Ropas y alo que vuieren traydo para su Abito, y que los dhos D
Domingo Sillo D Diego de Ayllo Diaz y D Dn. de Ayllo Gozan
fueros y cumplimy vnos por Theniente de Alcalde mayor otro
fuero de artillería y otro familiar del Santo Oficio de
Inqon. de dha Villa, y que son todos los que pueden hacer
Vrgencia, y dano se pueden ofrecer Graues Perdidas, Por tan
y para cumplir con dha orden, determinaron sus mrcds
cada vno de los suyo dhos den cinquenta y dos quintales de Ferra
y para dhos cuatro dias que cumplan el numero de diez
y los ocho y tantos a veynte dias sus mercedes daran Probi
de los duenos de otros Pobres labradores comprando entre
otros vnos = y que esto sea hasta que se entienda, que vos
los cumplimy que los suyo dhos tienen, los que se les Guarde
adelante, ni les perjudique, Pues se les ha de pagar como se Ma
Manda; y Porque se acuerde assi lo acordaron, y firmaron
de que Yo
Dn Gines Lopez
de Valera
Juan Valdemoro
Narvaez
Alferez

Pasó ante mi
Juan de Cañavelas